



“Estoy convencido de que la mitad de lo que separa a los emprendedores exitosos de los no exitosos es la perseverancia.”

Publicaciones Fiscales Oficiales

1. Diario Oficial de la Federación (21/07/23)

* Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5696329&fecha=21/07/2023

* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5696352&fecha=21/07/2023

2. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (21/07/23)

* Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC) - Mayo.

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/233-230720.pdf>

* EE.UU.: Solicitudes Iniciales por Seguro de Desempleo.

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/117-230720.pdf>

* Costo Financiero de la Deuda del Sector Público Federal, enero - mayo de 2022-2023.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2023/notacefp0622023.pdf>

3. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (21/07/23)

* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8841198f2570f98db89aa10cf51580fa.pdf

4. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (21/07/23)

* ¿Tienes que declarar el Dinero con el que ingresas o sales del país?

[https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/BANNER-DECLARACI%C3%93N%20DEL%20DINERO%20\(DGOACMR\).pdf](https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/BANNER-DECLARACI%C3%93N%20DEL%20DINERO%20(DGOACMR).pdf)

Opiniones Fiscales de Expertos: Tercera prórroga a Carta Porte

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) emite comunicado donde informa de una tercera concesión de prórroga al plazo para el uso de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con complemento Carta Porte sin aplicación de multas o sanciones cuando no se emitan de conformidad con los requisitos previstos en los instructivos publicados en el Portal del SAT.

La nueva fecha que el SAT fijó es hasta el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, agradeciendo en ese acto a los contribuyentes que ya se encuentran cumplimentando con todos los requisitos debidos en la emisión de los CFDI con complemento Carta Porte.

Calz. Gral. Mariano Escobedo
748 - PH (Penthouse)
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928
<https://candc.mx>
contacto@candc.mx

